



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/411
17 de junio de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Temas 64, 66 y 73 de la lista preliminar*

DESARME GENERAL Y COMPLETO

EXAMEN DE LA APLICACION DE LAS RECOMENDACIONES Y DECISIONES APROBADAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL EN SU TERCER PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES
DEDICADO AL DESARME

SISTEMA GENERAL DE PAZ Y SEGURIDAD INTERNACIONALES

Carta de fecha 17 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunto el texto de una declaración de fecha 14 de junio de 1988 del Gobierno de la República Popular Polaca sobre el plan de reducción de los armamentos y mejoramiento de la confianza en Europa central.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y la declaración adjunta como documento de la Asamblea General, en relación con los temas 64, 66 y 73 de la lista preliminar.

(Firmado) Dr. Eugeniusz NOWORYTA
Embajador

* A/43/50.

ANEXO

Declaración relativa al plan de reducción de los armamentos
y mejoramiento de la confianza en Europa central, formulada
el 14 de junio de 1988 por el Gobierno de Polonia

1. El Gobierno de la República Popular Polaca ha tomado debida nota y ha examinado detenidamente las opiniones presentadas en las respuestas de los Gobiernos y en las declaraciones de sus representantes, así como durante las reuniones bilaterales de trabajo, respecto del plan de reducción de los armamentos y mejoramiento de la confianza en Europa central, tal como figura en el memorando de 17 de julio de 1987 (véase A/42/413, anexo).
2. El Gobierno de Polonia toma nota con satisfacción del surgimiento de una atmósfera propicia para nuevas actividades encaminadas a lograr el desarme y fomentar la confianza en Europa. Dicha atmósfera está estrechamente relacionada con la concertación del Tratado entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance. La aplicación de este Tratado permitirá lograr una mayor reducción de los arsenales nucleares y convencionales de Europa, que sigue siendo uno de los principales objetivos de la política exterior de Polonia.
3. El Gobierno de la República Popular Polaca reitera la validez de las propuestas presentadas en el memorando y que comprenden los territorios del Reino de Bélgica, la República Socialista Checoslovaca, el Reino de Dinamarca, la República Democrática Alemana, la República Federal de Alemania, la República Popular Húngara, el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino de los Países Bajos y la República Popular Polaca, junto con sus aguas territoriales y espacio aéreo. Además, habida cuenta de la evolución de la situación internacional, especialmente en materia de desarme y fortalecimiento de la seguridad, así como las opiniones intercambiadas hasta ahora sobre el contenido del memorando, el Gobierno de Polonia desea ampliar las propuestas mencionadas en la forma siguiente.
4. El Gobierno polaco confirma su interés en el retiro o la reducción, en la zona mencionada, de tipos y cantidades de armas nucleares convenidos de común acuerdo.
5. En esta oportunidad, hace hincapié en que las armas nucleares tácticas constituyen el componente potencialmente más peligroso de las fuerzas asignadas a las operaciones ofensivas, particularmente para un ataque por sorpresa. De ahí que sea indispensable, en aras de una paz duradera, su eliminación gradual y su ulterior eliminación.
6. Todos los tipos de armas nucleares quedarían sujetos a las medidas convenidas, siempre que no sean objeto de otros acuerdos. Más concretamente, estas medidas podrían abarcar, por ejemplo, los misiles de un alcance de hasta 500 kilómetros, aviones vectores de armas nucleares, artillería nuclear y cualquier tipo de carga nuclear.

7. El Gobierno de la República Popular Polaca está a favor de iniciar negociaciones por separado sobre la reducción de las armas nucleares tácticas en Europa, incluidos los componentes nucleares de vectores duales, y posteriormente sobre su eliminación.
8. Además, estima que sería oportuno, hasta que no se apliquen las medidas de desarme, que los Estados interesados contraigan la obligación de no aumentar el nivel actual de armamentos nucleares en Europa central, ni de compensar las armas sujetas a reducciones o introducir nuevos tipos de armas.
9. La propuesta de Polonia de retirar o reducir gradualmente determinados tipos y cantidades de armas convencionales convenidos de común acuerdo, se basa en su convicción de que la aplicación de las medidas convenidas debe basarse en el principio de la reciprocidad y llevar a la eliminación de las desproporciones y asimetrías en tipos determinados de armas, es decir recursos que garanticen una estabilidad militar aceptable por las partes interesadas, en un nivel proporcionalmente inferior.
10. Un elemento importante para lograr dicha estabilidad sería la eliminación de la posibilidad de iniciar operaciones ofensivas, incluida en primer lugar la de un ataque por sorpresa por cualquiera de las partes. Lo anterior podría lograrse reduciendo sustancialmente los componentes ofensivos de los recursos militares, a la vez que se mantienen fuerzas suficientes para una defensa eficaz.
11. El Gobierno de la República Popular Polaca contempla la transformación de recursos militares en recursos de carácter estrictamente defensivo como una serie de medidas de carácter doctrinal y técnico. Dichas medidas pueden comprender elementos fundamentales como, por ejemplo, la reducción de las fuerzas militares y la cantidad de armas, cambios en la estructura y el emplazamiento de los armamentos, así como otras iniciativas convenidas.
12. En este contexto, cabría considerar la posibilidad de eliminar las asimetrías y las desproporciones, por ejemplo, mediante soluciones equivalentes en virtud de las cuales las partes interesadas reducirían simultáneamente las cantidades de diversos tipos de armas convenidos de común acuerdo.
13. Particularmente importante para eliminar las fuentes de inestabilidad y lograr el reconocimiento mutuo del carácter estrictamente defensivo de los recursos militares sería reducir las cantidades de armas reconocidas por las partes como ofensivas, en primer lugar las que pueden utilizarse para ataques por sorpresa. Esto se refiere, en particular, a los misiles, los aviones de ataque táctico, los tanques y otros vehículos blindados de combate, helicópteros armados y artillería de largo alcance, incluida la artillería de misiles.
14. El intercambio o la publicación de listas de armas que se consideran especialmente amenazantes puede resultar útil en el momento de definir las prioridades y el alcance de las iniciativas respecto de tipos determinados de armas.

15. El Gobierno de la República Popular Polaca desea reiterar su opinión de que la aplicación de medidas relativas a la reducción de las armas convencionales debe considerarse en el contexto más amplio de limitar la capacidad de llevar a cabo operaciones ofensivas.

16. El retiro o la reducción de armamentos puede llevar al establecimiento de una zona de armamentos dispersos, en la que un número convenido de común acuerdo de unidades de fuerza equivalente de combate, cantidades de armas y estado de preparación aproximadamente comparable, quedarían emplazadas a una distancia apropiada de la línea de contacto.

17. En relación con la zona de armas dispersas, los componentes más ofensivos de los armamentos (unidades) se retirarían de la línea de contacto y se colocarían en un estado inferior de preparación o se eliminarían de las fuerzas armadas. Esto ayudaría sustancialmente a reducir la posibilidad de un ataque por sorpresa.

18. El Gobierno de la República Popular Polaca manifiesta estar dispuesto a considerar los métodos y arbitrios de reducir y dispersar los armamentos, con objeto de reducir sustancialmente las formaciones de armas de potencia nominal, retirando, por ejemplo, unidades enteras con una capacidad comparable de combate. Los armamentos reducidos podrían convertirse para su utilización con fines pacíficos, o colocarse temporalmente bajo control internacional.

19. A juicio del Gobierno de la República Popular Polaca, el examen y la aplicación de medidas relativas a las armas convencionales en la zona están relacionados con la aplicación de medidas relativas a las armas nucleares, pero no necesariamente deben supeditarse a éstas. Esto también es válido respecto de la forma, el procedimiento y el momento en que podrían iniciarse las negociaciones sobre ambos temas.

20. Dichas medidas deberán ser objeto de negociaciones sobre reducciones de las fuerzas armadas y los armamentos convencionales y sobre la estabilidad de los armamentos convencionales en Europa, que podrían celebrarse en el marco del proceso iniciado en Helsinki en 1975.

21. El Gobierno de la República Popular Polaca reitera su deseo de iniciar gestiones conjuntas para garantizar una evolución de las doctrinas y conceptos militares tal que puedan ser reconocidos por las partes como exclusivamente defensivos.

22. Sería útil llevar a cabo conjuntamente un examen y comparación de las doctrinas y conceptos nacionales y de alianzas militares, y un análisis de su carácter y tendencias. Estos esfuerzos se relacionarían con los aspectos políticos y técnico-militares de las doctrinas. Asimismo, sería conveniente una interpretación conjunta de la terminología relacionada con las doctrinas y su traducción práctica en el sistema de organización y entrenamiento de tropas.

23. Los esfuerzos conjuntos deberán permitir concretar los medios necesarios para la evolución de las doctrinas basadas en el principio de la defensa suficiente. Entonces, los Estados utilizarían únicamente los recursos indispensables para la defensa eficaz, que respondan a los requisitos convenidos y cuyo carácter defensivo sea reconocido por las partes.

24. La cuestión de las doctrinas podría ser el tema de reuniones de representantes políticos y de comandantes militares de alto rango. También podría examinarse en el marco del proceso de la Conferencia sobre Seguridad y Cooperación en Europa, o en relación con éste.

25. El Gobierno de la República Popular Polaca, a la vez que confirma la importancia de llegar a un acuerdo sobre medidas eficaces de fomento de la confianza y la seguridad y sobre mecanismos de verificación estricta del cumplimiento de las obligaciones contraídas, estima que dichas medidas y mecanismos pueden desempeñar un papel importante en lo tocante a eliminar las amenazas, impedir la posibilidad de un ataque por sorpresa y disipar la desconfianza mutua.

26. Con este fin, además de ampliar debidamente de las medidas de fomento de la confianza que ya se aplican, convendría elaborar y aceptar conjuntamente nuevos parámetros que limiten las actividades de las fuerzas terrestres aplicando, entre otras, medidas de largo alcance correspondientes a la reducción de la distancia de la línea de contacto. Dichas limitaciones pueden aplicarse a los movimientos de fuerzas, el volumen, el número, la duración y la frecuencia de las maniobras militares, incluida, por ejemplo, la posibilidad de maniobras simultáneas, y también las prohibiciones de maniobras en gran escala.

27. Podrían hacerse gestiones para aplicar las medidas de fomento de la confianza a actividades aéreas y navales independientes.

28. Las medidas de fomento de la confianza podrían también incluir el intercambio de información militar y procedimientos para el esclarecimiento de situaciones relacionadas con la actividad militar y que preocupen a cualquiera de las partes. Con este fin, cabría establecer un sistema de comunicación directa entre las principales autoridades estatales y los altos mandos militares y ampliar los contactos entre representantes de las fuerzas armadas. Serían útiles asimismo las visitas de estudio y las reuniones bilaterales y multilaterales de trabajo celebradas con regularidad.

29. Estas actividades podrían ser el tema de negociaciones en el marco de las actividades complementarias de la Conferencia sobre Medidas de Fomento de la Confianza y la Seguridad y el Desarme en Europa.

30. Por su parte, el Gobierno polaco reitera que está dispuesto a aceptar métodos de largo alcance de control recíproco indispensable para verificar la cabal aplicación de los compromisos previstos en el plan.

31. Es absolutamente necesario que el mecanismo de control funcione en todas las etapas de aplicación de las medidas propuestas. Dicho mecanismo se basaría en medios de control eficaz convenidos de común acuerdo, aplicados permanentemente o en situaciones especiales. En particular, dicho mecanismo comprendería la observación y la inspección in situ sin derecho de rechazo.

32. El sistema de control mutuo podría comprender, entre otras cosas, un intercambio de información indispensable, incluidas listas de los tipos de armamento que se retiran y su reubicación, notificación sobre el comienzo, el

avance y la conclusión de las diversas medidas, y también el establecimiento de puestos de observación permanentes en los límites de la zona, en los grandes empalmes ferroviarios, aeropuertos y puertos a través de los cuales serían transferidos los armamentos, el equipo y determinadas unidades militares.

33. También quedarían sujetas a supervisión las armas decomisadas a las fuerzas armadas, así como el cumplimiento de los niveles alcanzados como resultado del proceso de reducción o retirada.

34. La creación de un órgano consultivo internacional, con la posible inclusión de terceras partes interesadas, podría favorecer la aplicación eficaz de las disposiciones de control. El mandato de dicho órgano se concentraría, en especial, en las actividades de observación e inspección y la investigación de cuestiones problemáticas.

35. En su memorando, cuyo tema primordial era Europa central, el Gobierno de la República Popular Polaca contemplaba la posibilidad de una negociación paralela y por etapas de medidas de desarme y de estabilización en toda Europa. El plan que se propone aquí es una solución que corresponde a los requisitos de seguridad de Europa central, sin dejar de estar estrechamente relacionado con la situación, las necesidades de seguridad y las soluciones en todo el continente europeo.

36. Se reconoce que las medidas contempladas en el plan se aplicarían de manera que no resultasen perjudiciales para el sentido de seguridad de ningún Estado.

37. Al presentar esta declaración, el Gobierno de la República Popular Polaca reitera una vez más que está dispuesto a colaborar en el desarrollo futuro de las propuestas que figuran en el plan con todos los gobiernos interesados que deseen fortalecer la seguridad y la paz en Europa.
